



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: REORGANIZACION EMPRESARIAL
DEMANDANTES: ROPERO HERMANOS S.A. NIT 800149252-2
DEMANDADOS: SIN DEMANDADO
RADICADO: 20001310300320190014300
FECHA: 28022024

Ingreso al Despacho: 15 nov 2023

Memorial: 26 nov 2020

Se abstiene el Despacho de reconocer personería jurídica al doctor CARLOS A. OROZCO TATIS, como apoderado judicial del Banco de Occidente, lo anterior por cuanto, si bien es cierto el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, autorizan que los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, y en el poder presentado no se acredita que fuere presentado mediante mensaje de datos. O, en defecto, si hubiere sido conferido personalmente dando estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 74 del CGP inciso segundo.

NOTIFÍQUESE,

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

c.g.v.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c177a350ae4e8486e1d70929960ea1f5645ff174f7fddd1ba7b01e1cd34489f**

Documento generado en 28/02/2024 02:53:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>